

Se precisa que el servicio de internet doméstico, el cual puede ser entregado mediante fibra óptica o microondas en bandas publicas reguladas por el IFT. Su contenido es abierto, es decir, no se tiene ninguna restricción del contenido. En ese sentido, el usuario es libre de navegar en las páginas que el desee, siempre y cuando no violente o interfiera esferas jurídicas diversas, respetando en todo momento derechos de terceros. El usuario tiene prohibido la reventa del servicio, así como compartir el servicio fuera del domicilio donde se instala el mismo.

Nuestras tarifas y precios están apegadas a los permisos otorgados por el IFT con los códigos IFT:831136, IFT:831143, IFT:831162, IFT:831168, IFT:831169, los cuales se miden en Megabytes por segundo y son totalmente públicos. Los costos se apegan a dichos registros y en muchos casos se otorgan descuentos ya sea en pesos mexicanos o bien en MB, lo anterior, atendiendo a las promociones existentes. El servicio es exclusivamente residencial o doméstico, el cual se entrega a una distancia no mayor de 250 metros de nuestros nodos. El compromiso con nuestros clientes es dejar un equipo en su domicilio ONT, ONU, Router con una interface de 100Mb/1000Mb/10000Mb. Lo anterior, dependiendo del paquete solicitado. El equipo es susceptible de cambios por daños en el mismo, sin costo extra